

# Solidaridad, participación y beneficio para todos !

## REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS MARZO 15 DE 2025

**ARTICULO 1º.-** La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre y cuando hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

**ARTICULO 2º.-** La Asamblea General es la reunión de los asociados convocada legalmente para estudiar y decidir, como autoridad superior, sobre los asuntos de dirección y gestión en función del cumplimiento del objeto de la entidad.

**ARTICULO 3º.-** Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario será el mismo de la cooperativa. Hasta el momento de la elección de la mesa directiva, la Asamblea será dirigida por el Presidente del Consejo de Administración.

**ARTICULO 4º.-** El Presidente de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Velar porque todos los puntos del orden del día sean estudiados y resueltos en la debida forma.
2. Garantizar que los debates se desarrollen en armonía con las reglas parlamentarias.
3. Explicar los puntos que carezcan de claridad.
4. Garantizar el derecho de participación de todos los asistentes.
5. Conseguir que las decisiones se adopten con el debate suficiente.
6. Garantizar que las decisiones se ajusten a la normatividad.

**ARTICULO 5º.-** El secretario de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar el orden en el uso de la palabra.
2. Aclarar aspectos legales y reglamentarios cuando sea necesario.
3. Tener a disposición la ley cooperativa, estatutos, reglamentos, libros de actas, listas de asociados hábiles y asuntos pendientes.
4. Llevar el acta de la reunión.

**ARTICULO 6º.-** Para el mejor desarrollo de la reunión, la Asamblea General tendrá las siguientes comisiones:

1. Comisión de aprobación del Acta
2. Comisión de nominaciones
3. Comisión de elecciones y escrutinios
4. Comisión de proposiciones



**COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS**  
"50" AÑOS  
Nit. 891.500.254-2 Dir. Calle 3 # 2 – 42 Barrio la Pamba / Oficina 101  
PBX: 057-8325000 / WEB: [www.cooasociados.com](http://www.cooasociados.com)  
Email: [comercialcooasociados@gmail.com](mailto:comercialcooasociados@gmail.com)



# Solidaridad, participación y beneficio para todos !

**ARTICULO 7º.-** Comisión de Aprobación del Acta, es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General con el propósito de que asuma la función de aprobar el acta de la reunión, una vez haya terminado y el secretario la haya elaborado. Esta comisión estudia y aprueba el acta, dejando constancia escrita de este acto.

**ARTÍCULO 8º.-** Comisión de Nominaciones. - Es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General, con el fin de aclarar los procedimientos en las elecciones y tiene la responsabilidad de recepcionar y revisar los nombres de los candidatos para la integración de los organismos de dirección y control que deben ser elegidos por la Asamblea.

**ARTICULO 9º.-** Comisión de Elección y Escrutinios. - Es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General y está encargada de preparar todo lo necesario para llevar a efecto la elección (urnas, papel, balotas, etc.), supervisar la votación, hacer el conteo de los votos, certificar los candidatos electos e informar a la Asamblea sobre el resultado de las elecciones.

**ARTICULO 10º.-** Comisión de Propositiones y Recomendaciones. - Es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General, tendrá a su cargo la responsabilidad de estudiar las mociones escritas hechas por los asociados y de seleccionar y someter a la Asamblea aquellas que sean pertinentes y que tengan un mayor valor para la entidad.

**ARTICULO 11º.-** En la Asamblea General corresponde a cada asociado un (1) voto.

**ARTICULO 12º.-** Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles asistentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto previeron una mayoría calificada.

**ARTICULO 13º.-** Los Miembros de la Administración, el Gerente y los funcionarios que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

**ARTICULO 14º.-** Podrán ser postulados para ocupar los organismos de dirección y control de la entidad, los asociados que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos.

**ARTICULO 15º.-** La elección de los organismos de dirección y control se harán mediante el sistema de planchas, aplicando el cociente electoral, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se elaboran en forma completa, conteniendo un número de candidatos principales y suplentes equivalente al número de cargos requeridos.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS**  
Desde 1968  
Nit. 891.500.254-2 Dir. Calle 3 # 2 – 42 Barrio la Pamba / Oficina 101  
PBX: 057-8325000 / WEB: [www.cooasociados.com](http://www.cooasociados.com)  
Email: [comercialcooasociados@gmail.com](mailto:comercialcooasociados@gmail.com)



# Solidaridad, participación y beneficio para todos !

2. Un mismo candidato no podrá estar inscrito en planchas diferentes.
3. Cada persona postulada firmará la plancha en señal de aceptación.

**ARTICULO 16°.-** Podrán postularse para el cargo de Revisoría Fiscal, los contadores públicos con matrícula vigente o las personas jurídicas autorizadas por la Ley, con su respectivo suplente, presentando sus hojas de vida y documentos soportes, de acuerdo al Acuerdo de Convocatoria N° 002, del 13 de febrero de 2025.

**ARTICULO 17°.-** La Presidencia de la Asamblea General, concederá diez (10) minutos a los candidatos al cargo de Revisoría Fiscal, para presentar sus propuestas.

**ARTICULO 18°.-** Cerrada la inscripción de planchas, la comisión de nominaciones verificará que cumplen los requisitos y solicitará la aceptación verbal del mismo.

**ARTICULO 19°.-** La votación para elegir los organismos de dirección y control será secreta. Cada asociado consignará en una papeleta el número de la plancha preferida y la depositará en una urna cuando sea llamada por lista.

**ARTICULO 20°.-** Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra cuando les sea concedida por el Presidente por un tiempo no superior a dos (2) minutos.

**ARTICULO 21°.-** De acuerdo a los plazos establecidos en el Estatuto, los informes administrativos serán publicados en la página WEB de la Cooperativa, enviados a los correos electrónicos de cada asociado y estarán a disposición en medio físico en la oficina de COOASOCIADOS, para ser leídos previamente, por lo tanto, no se leerán en la Asamblea.

**ARTICULO 22°.-** Los Organismo de Dirección y Control, los empleados y el Revisor Fiscal tienen derecho a participar en las deliberaciones. Los asesores y demás personas invitadas solo podrán participar cuando el presidente lo considere necesario para enriquecer las deliberaciones.

**ARTICULO 23°.-** Todos los asociados tienen derecho a presentar iniciativas por escrito, debidamente secundadas por la firma de por lo menos dos (2) asociados a la comisión de proposiciones.

**ARTICULO 24°.-** Las iniciativas presentadas por los asociados serán estudiadas y decididas si son procedentes, es decir, si corresponden a funciones propias de la Asamblea General. En caso contrario no serán discutidas y serán aceptadas como recomendaciones, remitiéndolas al organismo competente para decidir las.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS**  
Desde 1968  
Nit. 891.500.254-2 Dir. Calle 3 # 2 – 42 Barrio la Pamba / Oficina 101  
PBX: 057-8325000 / WEB: [www.cooasociados.com](http://www.cooasociados.com)  
Email: [comercialcooasociados@gmail.com](mailto:comercialcooasociados@gmail.com)



# Solidaridad, participación y beneficio para todos !

**ARTICULO 25°.- DE LAS SANCIONES.** - Si pasados (60) minutos después de iniciada la Asamblea General Ordinaria no se presentaran los convocados o se retiraren antes de clausurar la reunión, se sancionará con una multa pecuniaria equivalente a dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (\$94.900 m/c).

**PARÁGRAFO 1.** – El asociado que llegue una hora después de iniciada la asamblea, no podrá ingresar al recinto y se hará acreedor a la multa. Los integrantes de la Junta de Vigilancia harán llamados a lista y darán por escrito el informe a la Gerencia de los sancionados para que el descuento se haga efectivo. Corresponde al Revisor Fiscal certificar el cumplimiento de lo estipulado en este artículo.

**PARÁGRAFO 2.** - La fecha límite para confirmar asistencia es el día viernes 28 de febrero de 2025, hasta las 24 horas. La Junta de Vigilancia será quien verifique, estudie, analice y apruebe la justificación de su inasistencia.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS**  
Desde 1968  
Nit. 891.500.254-2 Dir. Calle 3 # 2 – 42 Barrio la Pamba / Oficina 101  
PBX: 057-8325000 / WEB: [www.cooasociados.com](http://www.cooasociados.com)  
Email: [comercialcooasociados@gmail.com](mailto:comercialcooasociados@gmail.com)

